



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Borgarello, Esther Susana (Legajo 15363) - Designación

VISTO: El Expediente Electrónico EX-2020-00167627-UNC-ME#FD referido a la solicitud del Sr. Vicedecano a cargo de la Secretaría de Posgrado de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Dr. Edgardo García Chiple, a fin de asignar una mayor dedicación horaria a partir del 01 de septiembre del corriente año a la Dra. Esther Susana Borgarello en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación simple (Cód .111) con el cual se le retribuye su desempeño como Prosecretaria de Posgrado de esta Casa;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Decanal 01/2019 se designó a la Dra. Esther Susana Borgarello como Prosecretaria de Posgrado de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, con retribución equivalente a un cargo de Profesora Adjunta con dedicación simple (Cód. 111), a partir del 01 de febrero de 2019 y por el término de duración del mandato del Sr. Decano.

Que resulta necesario asignar una mayor dedicación horaria en el cargo que percibe la Dra. Esther Susana Borgarello, en razón del incremento en las tareas que inicialmente tenía asignadas.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Designar a la Dra. **Esther Susana Borgarello** (legajo 15363) en un cargo de Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva (Cód. 110, en carácter de jubilada reintegrada), para retribuir su desempeño como Prosecretaria de Posgrado de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, a partir de la fecha y por el término de duración del mandato del Sr. Decano, reconociendo los servicios prestados en tal carácter desde el 01 de septiembre de 2020.

Artículo 2: Dejar sin efecto, con retroactividad al 01 de septiembre de 2020, el cargo de Profesora Adjunta con dedicación simple (Cód. 111) dispuesto por Res. Dec. 01/2019 en relación a la Dra. Esther Susana Borgarello.

Artículo 3: El personal designado en el artículo 1° deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990).

Artículo 4: Protocolícese, gírese copia al Área Económica Financiera, Dirección de Personal y Secretaría de Posgrado. Oportunamente, archívese.